

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1098 /

ELIMINASE PATENTE FUERA DEL ROL MUNICIPAL POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.-

REQUINOA, Mayo 24 del 2010.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sres. JUGOS CONCENTRADOS S.A.**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal fuera de rol giro "**FRIGORIFICO**" (**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS**).

El Memo N° 018 de fecha 20 de Mayo del 2010, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 153 de fecha 26 de Abril del 2010.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE patente municipal fuera de rol, giro "**FRIGORIFICO**" (**ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS**), con domicilio comercial ubicado en Carretera Panamericana Sur, Km. 100, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sres. JUGOS CONCENTRADOS S.A.**, Rut. N° 93.845.000-5, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 27 de Noviembre de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/COV/QLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.